



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACION PARA OCUPAR CUATRO PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL.**

**PRIMERA.-** La presente licitación se refiere a la concesión de autorización para ocupar o instalar cuatro puestos vacantes en el mercado municipal de abastos, al existir en principio mas peticiones que el número de puestos disponibles, mediante procedimiento abierto sujeto a varios criterios, tramitación urgente, de acuerdo todo ello con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio del mercado, Decreto 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 23/2010 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**SEGUNDA.-** Precio de licitación o canon será el siguiente según el tipo de puesto vacante:

- 1.- Para el puesto de dos ventanas ..... 27,20 euros/mensuales pagaderos por meses anticipados
- 2.- Para tres puestos de una ventana.....12,60 euros/mensuales pagaderos por meses anticipados.

**TERCERA.-** La persona interesada en la obtención de dichas autorizaciones o licencias para ocupación de puestos en el mercado de abastos presentaran en el Ayuntamiento de Barcarrota su solicitud u oferta especificando en la misma el género de productos que constituirá el objeto de su actividad, en plazo de trece días naturales contados al partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y perfil del contratante.

**CUARTA.-** Los solicitantes deberán presentar además:

- Acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para contratar y acreditación de solvencia.
- Declaración en la que se afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendida en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Declaración de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública ya sea estatal, local o autonómica, y con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos que permitan la valoración de los criterios de adjudicación.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva ( solo los que resulten adjudicatarios).

**QUINTA.-** Garantía definitiva 5% del precio de la adjudicación.

**SEXTA.-** La adjudicación de puesto se efectuara atendiendo a los siguientes criterios:



## Ayuntamiento de **Barcarrota**

- Proyecto de explotación con estudio de costes y de viabilidad económica y comercial, máximo 15 puntos.
- Experiencia comercial individual o colectiva en la misma actividad objeto de utilización del puesto máximo 10 puntos.
- Experiencia individual o colectiva en distintas actividades a las que ahora se pretenden máximo 5 puntos.
- Creación de puestos de trabajo 5 puntos por cada uno.

La adjudicación de las autorizaciones se hará a las proposiciones más ventajosas, en las dos variantes de puesto existente, con arreglo a los criterios de valoración establecidos, que se otorgarán en máxima puntuación al mejor y proporcionalmente al resto.

**SEPTIMA.-** Los adjudicatarios de la autorización de ocupación de puestos de mercado deberán:

- Poner en funcionamiento y mantenimiento la actividad en las condiciones que determinan la Legislación vigente en materia de Sanidad y Seguridad Laboral atendiendo para ello a las medidas que determinen los Técnicos del centro de Salud de Barcarrota.
- Aportar el material correspondiente.
- Asumir el coste correspondiente al consumo de fluidos.
- Deberá velar cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las normas de funcionamiento del mercado municipal de Barcarrota establecida en la Ordenanza Reguladora del Mercado y Normas de Régimen Interno exigible a todos los que actualmente disfrutan de autorización.

El autorizado garantizará la prestación del servicio de Mercado Municipal, en la actividad ofertada de forma continuada y en el horario establecido proporcionado por si mismo o a través de terceros todos los servicios, suministros, instalación de equipos y personal para el correcto funcionamiento del mercado.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica administrativa, ni laboral con el personal al servicio del adjudicatario, ni con los usuarios de los puestos. No obstante el Ayuntamiento exigirá a aquellos el cumplimiento de las normas que regulan la prestación de la actividad, sin perjuicio de la responsabilidad directa del adjudicatario

Barcarrota a 25 de Marzo de 2015

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**Fdo: Alfonso C. Macías Gata**